

Fundamentos Históricos, Jurídicos y Filosóficos sobre la Soberanía de Palestina y la Legitimidad Internacional

1. Introducción: El Conflicto Palestino-Israelí en Perspectiva

El conflicto entre Palestina e Israel es uno de los más complejos y prolongados del mundo contemporáneo. No se trata solo de una disputa territorial, sino de un choque profundo entre derechos históricos, creencias religiosas, intereses políticos y principios fundamentales del derecho internacional. Para comprender la legitimidad de los reclamos y el alcance de las violaciones cometidas, es necesario analizar los hechos desde sus raíces.

2. Historia y Posesión Originaria

2.1. Posesión ancestral palestina

Durante siglos, la región de Palestina fue habitada de manera continua por comunidades árabes, cristianas, musulmanas y judías, con predominio demográfico y cultural palestino. La vida cotidiana, la administración local, la agricultura y la transmisión de la tierra de generación en generación constituyen la **posesión originaria** reconocida por el derecho internacional.

2.2. Intervención colonial y partición

A finales del siglo XIX y principios del XX, el sionismo político promovió el retorno judío a la región, intensificándose bajo el mandato británico. En 1947, la ONU aprobó la partición de Palestina, creando un Estado judío y otro árabe, decisión rechazada por la población local y los países árabes. En 1948, la creación del Estado de Israel desencadenó guerras, desplazamientos masivos y la ocupación de territorios palestinos.

3. Derecho Internacional: Ius Cogens y Legitimidad

3.1. ¿Qué es el ius cogens?

El **ius cogens** son normas imperativas del derecho internacional que no admiten excepción, como la prohibición de la ocupación, el genocidio, la discriminación racial y la privación de derechos fundamentales. Estas normas prevalecen sobre cualquier tratado, acuerdo o imposición política.

3.2. Prueba y reconocimiento internacional

En derecho internacional, la **posesión efectiva, la administración y la permanencia histórica** son los elementos que legitiman la soberanía sobre un territorio. No basta una simple declaración, creencia religiosa o apoyo externo: se exige **prueba objetiva** y respeto por los derechos de los pueblos originarios.

4. La Ficción Jurídica Estatal y la Soberanía Natural

4.1. El Estado como ficción jurídica

El Estado es una construcción artificial creada para organizar la vida colectiva, pero su legitimidad depende del respeto a los derechos naturales de los individuos y los pueblos. Cuando el Estado, o una organización internacional, impone su "derecho" sobre la realidad material y la historia, incurre en una **ficción jurídica** que puede derivar en injusticia y opresión.

4.2. Soberanía natural según la Carta Magna Soberanorum

La "Carta Magna Soberanorum" sostiene que la **soberanía individual y colectiva** es inalienable, previa y superior a cualquier ficción legal. La verdadera legitimidad surge del reconocimiento de la posesión real, la historia y

la adhesión a principios morales universales como el respeto a la vida, la dignidad y la verdad.

5. El Caso de Palestina: Violaciones y Delitos Internacionales

5.1. Usurpación y desplazamiento

La creación y expansión del Estado de Israel, con el respaldo de potencias extranjeras y organismos internacionales, ha implicado el **desplazamiento forzado de millones de palestinos**, la ocupación militar, la confiscación de tierras y la negación sistemática de derechos básicos.

5.2. Delitos contra el ius cogens

Las acciones cometidas –desplazamiento, apartheid, violencia sistemática, privación de recursos vitales– configuran violaciones al ius cogens y constituyen **delitos internacionales**. La complicidad o pasividad de la ONU y otros Estados no exime de responsabilidad ni legitima la usurpación.

6. El Rol de la Prueba y la Justicia Internacional

El derecho internacional exige que **toda reclamación territorial se fundamente en pruebas objetivas**: la historia, la posesión y la administración efectiva. La fe o las creencias, por profundas que sean, no pueden justificar la expropiación ni la violencia. Un juez imparcial solo puede fallar conforme a la prueba y el derecho, nunca por creencia.

7. Conclusión: La Soberanía Real y el Camino a la Justicia

El caso palestino es un ejemplo claro de cómo la imposición de una ficción jurídica estatal, respaldada por intereses políticos y creencias, puede derivar en

la negación de derechos fundamentales y en delitos internacionales. La única vía legítima es el **reconocimiento de la soberanía originaria, la restitución de derechos y la condena de toda acción que viole el ius cogens.**

La soberanía real y natural, basada en la historia, la posesión y los principios universales, es el único fundamento legítimo del derecho. La justicia y la paz solo serán posibles cuando la prueba y la dignidad humana prevalezcan sobre la ficción, la fuerza y la manipulación política.

Sionismo vs. Judaísmo: Origen, Conceptos y Diferencias

1. Judaísmo: Religión, Identidad y Cultura

- **El judaísmo** es una religión monoteísta ancestral, basada en la Torá, que ha definido la identidad, valores y tradiciones del pueblo judío durante milenios.
- No es solo una fe, sino también una cultura, una ética y una forma de vida, practicada por comunidades en todo el mundo.
- Durante siglos, la mayoría de los judíos vivieron fuera de la antigua "Tierra de Israel", dispersos en diásporas por Europa, Asia, África y América, manteniendo su identidad religiosa y cultural.

2. Sionismo: Movimiento Político Nacionalista

- **El sionismo** es un movimiento político nacido a finales del siglo XIX, cuyo objetivo principal es la creación de un Estado judío en Palestina.
- Fundado por Theodor Herzl y otros pensadores, el sionismo responde a la persecución y antisemitismo en Europa, proponiendo el "retorno" a la tierra ancestral como solución nacional.
- El sionismo no es una doctrina religiosa, sino un proyecto político y territorial que busca la autodeterminación nacional judía mediante la fundación y expansión del Estado de Israel.

3. Diferencias Fundamentales

Judaísmo	Sionismo
Religión y cultura	Movimiento político nacionalista

Judaísmo	Sionismo
Basado en la fe, la ética y la ley	Basado en la idea de Estado
No exige residencia en Israel	Busca el asentamiento en Israel
Universal, sin frontera política	Territorial, con fronteras
Muchos judíos rechazan el sionismo	No todos los judíos son sionistas

4. Judaísmo y la Tierra de Israel

- La **Torá y textos sagrados** hablan de la “Tierra Prometida”, pero su interpretación ha sido espiritual y simbólica para muchos judíos.
- Tradicionalmente, el judaísmo ortodoxo **no apoyaba la creación de un Estado antes de la llegada del Mesías**, considerando que el retorno debía ser espiritual, no político.
- Muchos rabinos y comunidades judías han condenado el sionismo por considerarlo una violación de la voluntad divina y fuente de conflicto.

5. El Sionismo y el Conflicto Palestino

- El sionismo impulsó la inmigración judía masiva a Palestina y la fundación del Estado de Israel en 1948.
- Esto provocó la expulsión y desplazamiento de cientos de miles de palestinos, generando un conflicto territorial, político y humanitario que persiste hasta hoy.
- El sionismo, apoyado por potencias occidentales, se convirtió en el motor de la expansión israelí y la ocupación de territorios palestinos.

6. Judíos Antisionistas y Crítica Interna

- Existen **judíos antisionistas** (religiosos y laicos) que rechazan el Estado de Israel y la ideología sionista, defendiendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos palestinos.
- Grupos como **Neturei Karta** y muchos intelectuales judíos denuncian la confusión entre judaísmo y sionismo, y advierten que el Estado de Israel no representa a todos los judíos ni a la esencia del judaísmo.

El **judaísmo** es una religión y cultura milenaria, mientras que el **sionismo** es un movimiento político moderno con objetivos territoriales y estatales.

No todos los judíos son sionistas, ni el judaísmo exige la creación de un Estado en Palestina.

Confundir sionismo con judaísmo es un error que alimenta prejuicios y oculta la diversidad de opiniones dentro del pueblo judío, así como la legitimidad de la causa palestina.

La Ilegitimidad del Sionismo en la Reclamación de Palestina y el Engaño Colectivo contra la Humanidad

1. El Sionismo: Un Proyecto Político, No una Legitimidad Histórica

El sionismo, surgido a finales del siglo XIX, es un movimiento político nacionalista que propuso la creación de un Estado judío en Palestina.

A diferencia del judaísmo, que es una religión milenaria basada en la fe, la ética y la comunidad, el sionismo es una ideología secular que instrumentalizó las aspiraciones espirituales y la memoria histórica del pueblo judío para fines territoriales y geopolíticos.

La reclamación sionista sobre Palestina **no se basa en la posesión efectiva, la administración continua ni la convivencia ancestral**, sino en una interpretación selectiva de textos religiosos y en la manipulación del sufrimiento judío, especialmente tras el Holocausto, para justificar un proyecto colonial en tierras ajenas.

2. Falta de Fundamento Jurídico e Histórico

En derecho internacional, la **legitimidad territorial** requiere prueba objetiva:

- Posesión efectiva y continua
- Administración legítima
- Reconocimiento por la población autóctona

El sionismo, en cambio, impulsó la inmigración masiva de colonos europeos a Palestina, apoyado por potencias coloniales (principalmente Gran Bretaña), sin consentimiento de la población local.

El Estado de Israel fue proclamado unilateralmente en 1948, tras la expulsión forzada de cientos de miles de palestinos (la Nakba), en flagrante violación de los principios de autodeterminación, soberanía y no agresión.

La ONU, lejos de actuar como garante de la justicia, avaló la partición de Palestina sin la aprobación de sus habitantes originarios, convirtiéndose en cómplice de una injusticia histórica.

3. El Engaño Colectivo y la Manipulación de la Opinión Pública

El sionismo ha construido un relato que asocia cualquier crítica a Israel con antisemitismo, confundiendo deliberadamente judaísmo con sionismo.

Este **engaño colectivo** ha silenciado a millones de judíos antisionistas y ha criminalizado la solidaridad con el pueblo palestino.

La propaganda sionista ha presentado la colonización de Palestina como un “retorno legítimo”, cuando en realidad se trata de una usurpación apoyada por la fuerza militar y la manipulación mediática global.

Esta narrativa ha justificado crímenes de guerra, apartheid, desplazamiento forzado y la negación sistemática de los derechos humanos de los palestinos.

4. Consecuencias para la Humanidad

La imposición del proyecto sionista en Palestina no solo ha destruido una sociedad milenaria y generado sufrimiento indescriptible, sino que ha **desestabilizado Oriente Medio**, alimentado el odio religioso y étnico, y puesto en peligro la paz mundial.

Al convertir la injusticia en norma, el sionismo y sus cómplices han socavado los principios universales del derecho, la dignidad y la convivencia entre los pueblos.

El silencio y la complicidad de la comunidad internacional perpetúan el engaño y convierten a los responsables en **enemigos de la humanidad**, al violar el ius cogens y los valores fundamentales de la civilización.

5. Conclusión

El sionismo carece de legitimidad histórica, jurídica y moral para reclamar Palestina.

Su éxito se ha basado en el engaño colectivo, la manipulación de la memoria y la imposición de la fuerza sobre el derecho.

Restituir la verdad, la justicia y los derechos del pueblo palestino es un deber ineludible para toda conciencia ética y para la humanidad en su conjunto.

La Responsabilidad por Omisión ante Crímenes Internacionales: Judaísmo, ONU y la Comunidad Mundial bajo el Estatuto de Roma

1. Introducción: La Omisión como Delito Internacional

En el derecho internacional contemporáneo, la responsabilidad penal no recae únicamente sobre quienes cometen directamente crímenes atroces, sino también sobre quienes, teniendo capacidad y deber de actuar, eligen mirar hacia otro lado. La omisión consciente y deliberada ante violaciones graves de derechos humanos puede constituir complicidad, encubrimiento y hasta coautoría en crímenes internacionales.

2. Judaísmo y Responsabilidad Ética: El Silencio ante la Injusticia

El judaísmo, en su esencia ética y espiritual, enseña la justicia, la compasión y la denuncia de la opresión. Sin embargo, **una parte significativa de las comunidades judías globales, especialmente en Occidente e Israel, ha**

guardado silencio o ha mirado hacia otro lado ante los crímenes cometidos por el sionismo y el Estado de Israel contra el pueblo palestino.

Esta omisión, cuando implica negar, minimizar o justificar la ocupación, el apartheid, el desplazamiento forzado y la violencia sistemática, **constituye una forma de complicidad moral y, en ciertos casos, legal.** La pasividad ante el sufrimiento ajeno, cuando se tiene la posibilidad y el deber de denunciar, es una traición a los valores universales y a los propios principios del judaísmo.

3. Encubrimiento y Complicidad según el Estatuto de Roma

El **Estatuto de Roma** (1998), que rige la Corte Penal Internacional (CPI), tipifica como crímenes internacionales el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y el crimen de agresión.

3.1. Complicidad y omisión

- **Artículo 25(3)(c) del Estatuto de Roma:**

“Quien contribuye de cualquier otra manera a la comisión o tentativa de un crimen de la competencia de la Corte por un grupo de personas que actúan con un propósito común, será penalmente responsable.”

- **Artículo 28:**

“Los jefes militares y otras personas con autoridad serán penalmente responsables de los crímenes cometidos por fuerzas bajo su mando, si sabían o debían saber que se estaban cometiendo y no tomaron todas las medidas necesarias para impedirlos o denunciarlos.”

- **Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1948), Artículo IV:**

“Las personas que hayan cometido genocidio o cualquiera de los otros actos

enumerados en el artículo III serán castigadas, hayan actuado como gobernantes, funcionarios o particulares.”

- **Principios de Núremberg (Principio VI):**

“La complicidad en la comisión de un crimen contra la paz, un crimen de guerra o un crimen contra la humanidad es un crimen según el derecho internacional.”

4. La Omisión de la ONU y la Comunidad Internacional

La **ONU** y la mayoría de los Estados miembros han fallado sistemáticamente en su deber de proteger al pueblo palestino y prevenir crímenes internacionales.

- **Carta de la ONU, Artículo 1:**

“La Organización tiene por finalidad mantener la paz y la seguridad internacionales, y promover el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.”

- **Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965), Artículo 2:**

“Los Estados partes condenan la discriminación racial y se comprometen a adoptar medidas inmediatas y eficaces para eliminarla en todas sus formas.”

- **Sentencia de la Corte Internacional de Justicia (CIJ), “Muro en el territorio palestino ocupado” (2004):**

La CIJ declaró ilegal la construcción del muro por parte de Israel y subrayó la obligación de todos los Estados de no reconocer la situación ilegal y de actuar para ponerle fin.

5. La Omisión como Delito en Otros Códigos y Tratados

- **Código Penal Internacional:**

Recoge la responsabilidad por omisión, instigación y encubrimiento en crímenes graves (ver artículos sobre coautoría y complicidad).

- **Convención de Ginebra (1949), Artículo 1 común:**

“Las Altas Partes Contratantes se comprometen a respetar y hacer respetar el presente Convenio en todas las circunstancias.”

6. Conclusión: La Omisión es Complicidad

El silencio y la inacción ante crímenes internacionales no son neutrales: constituyen **complicidad penal y moral**.

Sectores del judaísmo, la ONU y la mayoría de los Estados han fallado en su deber de denunciar y combatir los crímenes cometidos contra el pueblo palestino.

Esta omisión, tipificada en el Estatuto de Roma y otros instrumentos internacionales, los convierte en **cómplices y encubridores** de una de las mayores atrocidades de nuestro tiempo.

La justicia y la paz solo serán posibles cuando la humanidad asuma su responsabilidad colectiva y actúe para poner fin a la impunidad.

Referencias

- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998)
- Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1948)
- Carta de las Naciones Unidas (1945)
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965)
- Principios de Núremberg (1945-1946)
- Sentencia CIJ “Legalidad de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado” (2004)
- Convenios de Ginebra (1949)

Citas y Declaraciones para Fundamentar la Responsabilidad por Omisión en el Caso Palestino

1. Artículos y Sentencias Internacionales

a) Estatuto de Roma, Corte Penal Internacional

- **Artículo 25(3)(c):**

“Quien contribuya de cualquier otra manera a la comisión o tentativa de un crimen de la competencia de la Corte por un grupo de personas que actúan con un propósito común, será penalmente responsable.”

- **Artículo 28:**

“El superior será penalmente responsable de los crímenes cometidos por fuerzas bajo su mando, si sabía o debía saber y no tomó todas las medidas necesarias para impedirlos o denunciarlos.”

b) Corte Internacional de Justicia (CIJ), Opinión Consultiva sobre el Muro (2004)

“Israel está obligado a cesar la construcción del muro en el territorio palestino ocupado y a dismantelar las estructuras construidas. Todos los Estados tienen la obligación de no reconocer la situación ilegal y de no prestar ayuda o asistencia para mantenerla.”

Corte Internacional de Justicia, 9 de julio de 2004

2. Declaraciones de Personalidades Internacionales

a) Richard Falk (Ex Relator Especial de la ONU para Palestina)

“La comunidad internacional ha fallado en su deber de proteger a los palestinos de graves violaciones del derecho internacional, incluyendo el apartheid y el desplazamiento forzado. La omisión es complicidad.”

Richard Falk, Informe a la Asamblea General de la ONU, 2014

b) Nelson Mandela (Ex Presidente de Sudáfrica)

“Sabemos muy bien que nuestra libertad está incompleta sin la libertad de los palestinos.”

Nelson Mandela, Discurso en Pretoria, 1997

c) Noam Chomsky (Lingüista y filósofo estadounidense)

“El silencio de los gobiernos occidentales ante la ocupación y el sufrimiento palestino es una forma de complicidad activa. La responsabilidad moral y legal es clara.”

Noam Chomsky, entrevista en Democracy Now, 2012

d) Desmond Tutu (Premio Nobel de la Paz, Sudáfrica)

“Si eres neutral en situaciones de injusticia, has elegido el lado del opresor. El silencio ante el apartheid israelí es complicidad.”

Desmond Tutu, The Guardian, 2013

3. Líderes y Organizaciones Judías Antisionistas

a) Neturei Karta (Comunidad judía ortodoxa antisionista)

“El judaísmo exige justicia y compasión. El sionismo, al usurpar Palestina y expulsar a su pueblo, viola los mandamientos fundamentales. Guardar silencio es traicionar la Torá.”

Rabí Yisroel Dovid Weiss, discurso en Naciones Unidas, 2017

b) Hannah Arendt (Filósofa judía alemana-estadounidense)

“La política sionista ha convertido a los judíos en cómplices de una injusticia histórica. No denunciar los crímenes es perpetuarlos.”

Hannah Arendt, "Eichmann en Jerusalén", 1963

4. Organismos Internacionales

a) Human Rights Watch (HRW) y Amnistía Internacional

“Las autoridades israelíes están cometiendo crímenes de apartheid y persecución. La comunidad internacional debe actuar; el silencio equivale a complicidad.”

Informe HRW, 2021

Informe Amnistía Internacional, 2022

5. Conclusión con Citas

La responsabilidad por omisión está claramente establecida en el derecho internacional y ha sido denunciada por líderes, juristas y organizaciones de todo el mundo.

El silencio y la inacción ante la opresión en Palestina constituyen **complicidad penal y moral**, como lo afirman Richard Falk, Nelson Mandela, Noam Chomsky, Desmond Tutu, Neturei Karta y Hannah Arendt, entre otros.